

Carta de Entendimiento entre:

*Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República –SEPAZ–
Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva –OSAR–*

En la ciudad de Guatemala, del Departamento de Guatemala, el veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete (25-08-2017), nosotros **Bernardita Lourdes Xitumul Piox**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casada, guatemalteca, Doctora, en Investigación Social con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos veintidós, setenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco, un mil quinientos tres (2422 75745 1503), extendida por el Registro Nacional de las Personas del departamento de Baja Verapaz, actuando en representación de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República de Guatemala, que en el texto de este documento se podrá denominar **SEPAZ**, calidad que acredita con copia certificada del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número noventa y ocho (98), de fecha veinte de julio de dos mil dieciséis (20-07-2016); emitido por el Excelentísimo Presidente de la República de Guatemala, y del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero cuarenta y uno guion dos mil dieciséis (041-2016), de fecha veinte de julio del año dos mil dieciséis (20-07-2016), anotada en el libro de Actas de la Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República de Guatemala (SEPAZ), autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L guion dos, ocho mil ciento veinticinco (L-2 8,125); señalando como lugar para recibir notificaciones la sede de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República de Guatemala (SEPAZ) ubicada en la diecisiete calle ocho guion treinta y seis de la zona uno (17 calle 8-36, zona 1), de la Ciudad de Guatemala y **Mirna Jeaneth Montenegro Rangel** de cuarenta y nueve (49) años de edad, casada, guatemalteca, Médica y Cirujana, de este domicilio, quien se identifica con el Documento de Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, cero mil ciento sesenta y siete, cero ciento uno (2459 01167 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, quien actúa en calidad de Mandataria Especial con Representación de la Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres Organización No Gubernamental –ONG–, como lo demuestra con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número catorce (14), autorizada por la Notaria María del Rosario Menéndez González de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete (25/04/2017), el cual quedó debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial con el número cuatrocientos tres mil quinientos uno guion E (403501-E), de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete (12/05/2017), y que de conformidad a lo que consta en el Acta Notarial



autorizada por la Licenciada Melanie Cindy Adriana Recancoj Girón, de fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete, conforme al Reglamento Interno de OSAR, la Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, Organización No Gubernamental –ONG- ejerce la Secretaría Técnica de -OSAR- y actúa como en su Representación Legal; en las calidades acreditadas comparecemos a suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional en base a lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República –SEPAZ-, es la institución que coordina, asesora e incide en la formulación de políticas, planes y proyectos de la institucionalidad del Estado para el cumplimiento de los compromisos de los Acuerdos de Paz y que los cinco ejes que constituyen las Prioridades Presidenciales: Transparencia, Salud, Educación, Desarrollo y Seguridad; están incluidos en los Acuerdos de Paz reconocidos como compromisos de Estado, de conformidad a lo que establece la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, contenida en el Decreto Número 52-2005 del Congreso de la República, los cuales plantean un desafío para que el país consolide el proceso de paz en un ambiente conciliador, basados en una cultura de paz, respeto a los derechos humanos y la participación activa de la sociedad.

CONSIDERANDO

Que el Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva –OSAR-, es una alianza entre instancias profesionales académicas y organizaciones de sociedad civil, que basa sus funciones en el monitoreo de la implementación de las políticas públicas en salud sexual y reproductiva, así como de promover acciones a partir del análisis y manejo de información estratégica sobre la situación de la salud de las mujeres, en el abordaje de estrategias nacionales y departamentales que contribuyan a reducir la muerte materna, los embarazos en niñas y adolescentes, que acerquen a las mujeres a los servicios de salud, así como a fortalecer la coordinación con las diferentes entidades de la sociedad civil y el gobierno, para fortalecer la participación ciudadana en cumplimiento de las leyes, políticas, estrategias y programas del país.

POR TANTO:

La Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República –SEPAZ- y el Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva -OSAR- Acuerdan:



Suscribir la presente Carta de Entendimiento mediante las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Objeto: Constituye el objetivo principal de la presente Carta de Entendimiento promover, acompañar y fortalecer las acciones y actividades de la Red de Observatorios a nivel nacional, según su naturaleza para contribuir al cumplimiento de los Acuerdos de Paz, con énfasis en derechos humanos de las mujeres; juventud y niñez para el aporte de una Cultura de Paz y Concordia.

SEGUNDA: En cumplimiento de la misión por la que fue creada la SEPAZ y el OSAR; con el propósito de viabilizar la ejecución de sus mandatos, es necesario fortalecer las relaciones de coordinación interinstitucional para el logro de objetivos en común mediante acciones estratégicas y operativas enfocadas en la prevención del embarazo en niñas y adolescentes y la maternidad saludable.

TERCERA: Compromisos de las Partes:

- 1) SEPAZ dará apoyo y fortalecimiento en acciones que favorezcan el cumplimiento de los Acuerdos de Paz en materia de salud, especialmente en la Maternidad Saludable en base a la normativa nacional e internacional.
- 2) Facilitar el acceso a información y participación de la SEPAZ en las actividades promovidas por la Red de Observatorios –OSARes- a nivel nacional, en el marco del respeto y los Derechos Humanos.
- 3) Compartir información y monitoreos realizados sobre el cumplimiento de los acuerdos de Paz relacionados con la participación de las mujeres, acceso a salud, reducción de la muerte materna.
- 4) En común acuerdo se realizarán eventos conmemorativos en fechas emblemáticas para promover la participación ciudadana y el ejercicio de rendición de cuentas.

CUARTA: COORDINACIÓN: Las Partes nombrarán a una persona coordinador(a) para la ejecución y cumplimiento de la presente Carta de Entendimiento, mantendrán una comunicación permanente y adecuada con el objetivo de la mejor implementación del mismo, que por este acto se suscribe. Asimismo, toda controversia que surja derivada de la interpretación del presente Convenio se resolverá entre ambas partes con carácter conciliatorio y de acuerdo a las leyes vigentes.



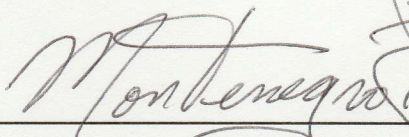
QUINTA: ACEPTACIÓN: Las partes en las calidades con que actúan, aceptan la presente Carta de Entendimiento, quienes a su vez manifiestan que lo han leído íntegramente y entienden en su totalidad el contenido, por lo que lo aceptan, ratifican, y firman en dos ejemplares idénticos que se tendrán como originales, los cuales están contenidos en cuatro hojas de papel especial tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso, con los logotipos de las dos Instituciones las cuales se encuentran numeradas.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.



Doctora Bernardita Lourdes Xitumul Piox
Secretaria de la Paz





Doctora Mirna Jeaneth Montenegro Rangel
Representante Legal del
Observatorio en Salud Sexual
y Reproductiva -OSAR-

